



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° 529

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 AGO 2023

VISTO:

El Documento DE-0448-01884086-8 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma a cargo del Sector II del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles, URBASER Argentina S.A. - Transportes Olivos S.A.C.I.F.-UTE, solicita el reconocimiento del monto extraordinario e imprevisto que debió erogar el día 26/05/2023, Feriado Nacional con fines turísticos previsto en el Art. 7° de la Ley N° 27.399, dispuesto por el Decreto N° 764/2022.

Que la UTE manifestó que dichos servicios no se encontraban contemplados en la oferta original y que no cabría la aplicación de lo dispuesto en el Art. 64 de la Ordenanza N° 10.035, atento que la misma refiere a "feriados nacionales" normales y usuales, cuales son 1° de enero, Viernes Santo, 1° de mayo, 25 de mayo, 10 de junio, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 8 de diciembre y 25 de diciembre, no correspondiendo para los feriados extraordinarios o imprevistos. Como así tampoco cabe la aplicación de lo establecido por el Art. 58 de dicha norma municipal teniendo en cuenta que el mismo refiere a tareas extraordinarias para superar situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como tumultos, inundaciones, siniestros o catástrofes.

Que, asimismo, la concesionaria estimó conveniente encuadrar los servicios prestados como un caso de "imprevisión contractual" de acuerdo al Art. 9 del pliego de contratación, por lo que siendo un caso excepcional y fuera de la previsión de la contratista, la Municipalidad debería compensar los mayores costos.

Que la concesionaria expresó que si bien la Municipalidad reconoció las tareas normales que prestó ese día la empresa, además debería reconocer y pagar los mayores costos y adicionales que se erogaron efectivamente para la ejecución de los servicios en los días feriados, los cuales son originados en el pago de un día adicional extraordinario para todo el personal que prestó servicios de acuerdo a lo establecido en el convenio colectivo de trabajo 40/89 punto 4.1.5 "Horas extras realizadas en sábados, domingos o feriados: Las horas extras trabajadas después de las trece (13) horas del sábado, así como los domingos o feriados serán abonados con el cien (100%) por ciento de recargo". Por lo que se entiende por día feriado de pago obligatorio los declarados por ley.

Que los costos reclamados ascienden a la suma de pesos seis millones doscientos noventa y dos mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 6.292.639,49), adjuntándose las correspondientes planillas de cálculo.

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental adjuntó Orden de Servicio N° 0594 de fecha 19/05/2023, por la que se solicitó a la concesionaria la prestación de servicios los días 25/05/2023 y 26/05/2023, informando que la empresa prestó los servicios normalmente el día feriado 26/05/2023.

Que la Asistente de la Dirección de Despacho General presenta planillas de cálculo, avalando el monto reclamado por la concesionaria.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

RESOLUCIÓN N° **529**

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático emitió el Dictamen Jurídico pertinente en el cual comparte el criterio establecido por Fiscalía Municipal en el Dictamen N° 31/2012, en las actuaciones DE-0448-00755792-9 (N) "URBAFE S.A. - Reclamo s/mayores costos imprevistos por feriados", aconsejando se dicte el correspondiente acto administrativo que certifique y abone los servicios prestados por la concesionaria el día 26/05/2023.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1°: Reconocer los mayores costos erogados por URBASER Argentina S.A. – Transportes Olivos SACIF - UTE, por los servicios prestados el día 26 de mayo de 2023, Feriado Nacional con fines turísticos previsto en el Art. 7° de la Ley N° 27.399, dispuesto por el Decreto N° 764/2022, de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.
- Art. 2°: Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.292.639,49), para cubrir los mayores costos reconocidos por el Artículo 1°.
- Art. 3°: Girar copias a la Dirección de Administración Financiera y a la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático. Cumplido, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legistación